

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA CON MENOR
IMPACTO MEDIOAMBIENTAL
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2025.23

21/03/2025 (Versión 0)

INDICE

1	OBJETO	3
2	UBICACIÓN DE LOS CENTROS	3
3	ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
I.	SERVICIO FIJO SEMANAL DE TRANSPORTE ENTRE CENTROS.	3
II.	SERVICIOS PUNTUALES.	3
3.1	SERVICIO FIJO SEMANAL DE TRANSPORTE ENTRE SEDES	3
3.2	SERVICIOS PUNTUALES	4
4	DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO.....	4
4.1	SERVICIO FIJO SEMANAL DE TRANSPORTE ENTRE SEDES	4
4.2	SERVICIOS PUNTUALES	5
5	RECURSOS PORFESIONALES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
5.1	CONDICIONES GENERALES.....	5
5.2	CONDICIONES PARTICULARES	7
6	RECURSOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
6.1	SERVICIO FIJO SEMANAL DE TRANSPORTE ENTRE CENTROS	8
6.2	SERVICIOS PUNTUALES	8
7	INFORMES	9
8	SEGUROS.....	9
9	PENALIZACIONES	9
10	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS	10
10.1	SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	10
10.2	SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.....	10

1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio de transporte de mercancías y paquetería con un menor impacto ambiental para EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente).

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuada con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 UBICACIÓN DE LOS CENTROS

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos para ser prestados partiendo como origen cualquiera de los siguientes centros de la EC:

- Centro del GRUPO EITB en Iruñea-Pamplona:
Plaza Tomás Caballero, 2 - oficina 2.4. - 31005 IRUÑEA
- Centro del GRUPO EITB en Vitoria-Gasteiz:
Domingo Martinez de Aragón, 5-7, beheha - 01006 GASTEIZ
- Centro del GRUPO EITB en Donostia:
Miramon Pasealekua 172 - 20014 DONOSTIA
- Centro del GRUPO EITB en Bilbao:
Capuchinos de Basurto 2 - 48013 BILBAO

3 ALCANCE DEL SERVICIO

Atendiendo a la periodicidad y destino de la prestación, se han distinguido las siguientes DOS (2) tipologías de servicio:

- i. Servicio fijo semanal de transporte entre Centros.
- ii. Servicios puntuales.

3.1 Servicio fijo semanal de transporte entre Sedes

El servicio fijo objeto de la presente contratación comprenderá el transporte semanal de "valija" (paquetes, sobres y otros bultos) entre los centros de Vitoria, Pamplona, Miramon y Bilbao, de acuerdo con la siguiente ruta y dentro del mismo día:

- ✓ Bilbao - Vitoria - Iruña - Miramon - Bilbao

A fin de elaborar sus proposiciones las candidatas deberán tener en consideración que el precio que oferten por cada servicio/trayecto incluirá:

- ✓ Hasta un máximo de (3) TRES paradas intermedias para recogida y/o reparto dentro del ámbito municipal de cada una de las capitales donde la EC mantiene sede (Bilbao, San Sebastián, Vitoria o Iruña).

En ningún caso se admitirá al amparo del presente contrato que una vez recogida la mercancía, el transporte sea interrumpido o retrasado para cubrir en ruta nuevos servicios ajenos a la presente contratación.

De acuerdo con lo indicado, Esta tipología de servicios será la habitual para el transporte semanal de la entre centros.

Deberá ser ejecutado de acuerdo a los siguientes términos:

- Vehículo con las características mínimas indicadas en el apartado 6 del presente Pliego.
- Sin interrupciones, no pudiendo durante la prestación cubrir/completar servicios ajenos al presente expediente.

3.2 Servicios puntuales

Ocasionalmente, la EC podrá solicitar al amparo de la presente contratación servicios puntuales de transporte URGENTE de paquetería (paquetes, sobres y otros bultos).

Esta tipología de servicios deberá ser ejecutado de acuerdo los siguientes términos:

- Vehículo con las características mínimas indicadas en el apartado 6 del presente Pliego.
- Sin interrupciones, no pudiendo combinarse/completarse la prestación con servicios ajenos al presente expediente.
- Hasta con un mínimo de antelación de UNA (1) hora.

Cuando la EC solicite un servicio puntual, procederán a formular una solicitud por escrito en la que indicarán los siguientes datos:

- ✓ Lugar de recogida
- ✓ Hora de recogida
- ✓ Punto de entrega

Los servicios puntuales se subdividen en tres tipologías de servicio, atendiendo a las especificidades de la tipología de vehículo a utilizar, cuyas características se detallan en el Punto 6.

4 DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

4.1 Servicio fijo semanal de transporte entre Sedes

El servicio fijo objeto de la presente contratación deberá ser prestado conforme al calendario y los horarios que a continuación se detallan:

- ✓ Salida de Bilbao: 09:00 horas los miércoles, salvo que fuera festivo en cuyo caso el servicio se trasladará al jueves. El servicio (incluyendo todas las paradas de ruta definidas en apartado 3.1 deberán ser completadas dentro de mismo día)

No obstante, por circunstancias asociadas al servicio la EC se reserva la facultad de realizar adaptaciones horarias o de calendario. Cuando así se solicite la EC lo comunicará a la adjudicataria con un mínimo de UN (1) mes de antelación.

Sobre la base de las necesidades de servicio identificadas en ejercicios anteriores, a fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas, se facilitan a continuación la estimación anual del número de servicios que podrán ser requeridos en un año:

Servicio	Unidades anuales estimadas
Servicio fijo semanal de transporte entre las sedes de la EC ubicadas en Vitoria, Pamplona, Miramon y Bilbao	52 servicios

Las unidades señaladas **son meramente estimativas**. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4.2 Servicios Puntuales

A fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas, se facilitan a continuación la estimación anual del número de servicios puntuales que podrán ser requeridos en un año natural:

Concepto	Unidades anuales estimadas	Numero de entregas estimadas por servicio (media)	km (media)	Media tiempo de espera en minutos por servicio
Servicios puntuales Vehículo Tipo 1	14 servicios	2,0 entregas/servicio	60 km/servicio	24 minutos/servicio
Servicios puntuales Vehículo Tipo 2	14 servicios	2,0 entregas/servicio	60 km/servicio	24 minutos/servicio
Servicios puntuales Vehículo Tipo 3	14 servicios	2,0 entregas/servicio	60 km/servicio	24 minutos/servicio

Las unidades señaladas **son meramente estimativas**. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

5 RECURSOS PROFESIONALES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los

correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- **(1) Coordinador/a responsable del servicio.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, una persona responsable de servicio que además de interlocutor será quién dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con la responsable del contrato de la EC.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la responsable del servicio de la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El/la profesional propuesto/a para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, TRES (3) años de experiencia en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

(i.) Equipo operativo para la prestación del servicio.

Todas las personas profesionales puestas a disposición de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto del servicio.

6 RECURSOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá destinar a la ejecución del servicio objeto de la presente contratación a cuantos medios técnicos sean requeridos para la correcta prestación del servicio.

6.1 Servicio fijo semanal de transporte entre centros

El servicio fijo objeto de la presente contratación deberá ser ejecutado con vehículos de, al menos, las siguientes características técnicas:

Vehículo:

- a) Volumen de carga útil mínima igual o superior a 14 m³
- b) Que cumpla con los requisitos necesarios de la Etiqueta ECO de la DGT:



Etiqueta Eco: Los siguientes en el escalón de eficiencia, se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos.

Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deben cumplir los criterios de la etiqueta C.

6.2 Servicios Puntuales

Los servicios puntuales objeto de la presente contratación deberán ser realizados con vehículos (atendiendo al recorrido a realizar) de, al menos, las siguientes características técnicas:

Servicios puntuales con Vehículo Tipo 1 (para distancia inferior a 50km):

- a) Volumen de carga mínima igual o superior a 6m³
- b) Que cumpla con los requisitos necesarios de la Etiqueta 0 emisiones, Azul de la DGT:



Etiqueta 0 emisiones, Azul: Identifica a los vehículos más eficientes.

Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible.

Servicios puntuales con Vehículo Tipo 2:

- a) Volumen de carga mínima igual o superior a 14 m³
- b) Que cumpla con los requisitos necesarios de la Etiqueta ECO de la DGT:



Etiqueta Eco: Los siguientes en el escalón de eficiencia, se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos.

Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP).

Deben cumplir los criterios de la etiqueta C.

Servicios puntuales con Vehículo Tipo 3:

- a) Volumen de carga mínima igual o superior a 20 m³
- b) Que cumpla con los requisitos necesarios de la Etiqueta C, Verde de la DGT:



Etiqueta C, Verde: Vehículos de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO.

Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas, excluido el conductor, y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.

7 INFORMES

Para el correcto seguimiento del servicio objeto de la presente contratación la adjudicataria deberá presentar con una periodicidad mensual un informe que recogerá al menos los siguientes aspectos del contrato:

- Servicios fijos semanales prestados desglosados por tipo de vehículo utilizado
 - ✓ Número de viajes
- Servicios Puntuales realizados (desglosado por cada servicio realizado):
 - ✓ Tipología de Vehículo
 - ✓ Km recorridos
 - ✓ Tipo de vehículo utilizado
 - ✓ Número de puntos de entrega
 - ✓ Tiempo de espera

Adicionalmente, tres meses antes de la finalización del contrato y/o a la finalización de caña año natural la adjudicataria deberá elaborar un informe en el que, en los mismos términos, se recoja lo acontecido a lo largo de los últimos doce (12) meses de contrato.

8 SEGUROS

La adjudicataria deberá mantener un seguro sobre las mercancías transportadas con las siguientes coberturas mínimas:

- ✓ Responsabilidad Civil de un mínimo de 600.000 de euros
- ✓ Cobertura económica por un mínimo de 30.000 euros en caso de siniestro total

9 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del PCAP.

10 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las candidatas deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

10.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

10.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.